

ACUERDO DE INTENCIONES

En Barcelona, a los 22 de Julio de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERÚ (ESSALUD)**, con sede en Lima, domicilio para todos los efectos legales en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima - Perú y con Registro Único de Contribuyentes N° 20131257750 y en su nombre y representación Doña Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, en calidad de Presidenta Ejecutiva, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25681995.

y,

DONATION & TRANSPLANTATION INSTITUTE, FUNDACIÓ PRIVADA (DTI), con sede en Barcelona, Parc Científic de Barcelona - UB, carrer Baldori i Reixac, 4-8, Torre I, 8ª Planta, 08028 Barcelona, provisto de CIF G64862006 y representada por Doña. Isabel Roselló Valentín D.N.I 38.469.172-Q.

Reconociéndose sus respectivas cualidades,

MANIFIESTAN:

I. ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como, otros seguros de riesgos humanos.

II. DTI es una fundación sin ánimo de lucro dedicada a desarrollar actividades de investigación, cooperación y formación en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, a través de la realización de proyectos que aumenten la oportunidad de acceso al trasplante y mejoren las condiciones de vida de la población.

III. Las partes desean establecer vínculos de colaboración destinados a aplicar sus respectivas capacidades en proyectos de interés común, según se defina en su caso.

Coincidiendo en su propósito, convienen:

Primero. - Objeto

Mediante el presente Acuerdo, las partes expresan el propósito de desarrollar, conjuntamente proyectos y actividades de formación, cooperación e investigación en materias relacionadas con la donación y trasplante de órganos, células y tejidos humanos.

A tal efecto, se comprometen a intercambiar la identificación de aspectos de interés de ambas instituciones e información que pueda contribuir a la definición de actuaciones conjuntas.

Segundo. - Proyectos y Actividades

Los proyectos y actividades que se acuerden deberán ser objeto de Cartas de Intención específicas en las que conste la descripción de la actividad, objetivos, plazos, arreglos financieros y el tratamiento aplicable a los derechos y responsabilidades de las partes.

Tercero. - Postulados éticos y legales

Todos los proyectos y actividades que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo se acomodarán estrictamente a los criterios éticos que las rijan y atenderán con rigor toda la regulación existente en la materia.

Cuarto. - Reserva, confidencialidad y protección de derechos concurrentes

Los acuerdos específicos adoptarán las previsiones que sean adecuadas para mantener reserva sobre los datos personales a los que accedan las partes en la implementación de los proyectos y actividades.

Asimismo, establecerán las medidas que sean oportunas para garantizar la reserva de la información que ambas partes pongan en común y dispondrán la forma de tratar las responsabilidades y derechos concurrentes, especialmente en cuanto a las cuestiones de propiedad intelectual e industrial que puedan surgir en las actuaciones que lleven a cabo conjuntamente.

Quinto. – Coordinación

Para el adecuado logro del objeto del presente Acuerdo, los Participantes realizarán todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance.

Para tales efectos, las partes designan a las siguientes personas para que se desempeñen como coordinadores:

- **Por ESSALUD:** La Gerente de Procura y Trasplante de ESSALUD.
- **Por DTI:** Maria Paula Gómez, Directora Ejecutiva.

Sexto. - Duración

La duración del presente Acuerdo es de tres años sujeto a renovaciones sucesivas, salvo denuncia de cualquiera de las partes.

En caso de resolución, las partes adoptarán las medidas que sean necesarias para preservar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios específicos a que se ha hecho referencia.



Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado en la ciudad y fecha señaladas al principio.

Por el Seguro Social de Salud - ESSALUD
de la República del Perú

Dra. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo
Presidenta Ejecutiva de ESSALUD

Por Donation & Transplantation
Institute

Isabel Roselló Valentín
Representante legal DTI

DTI
Donation & Transplantation Institute
Parc Científic de Barcelona
Torres R+D+I
Carrer Baldini Reixac 4-8
08028 Barcelona
T + 34 93 402 08 96
F + 34 93 198 60 76